

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLI.

PACHUCA, JUNIO 28 DE 1908.

NUM. 48.

CONDICIONES:
Este periódico se publicará los días 1.º, 4.º, 8.º, 12.º, 16.º, 20.º, 24.º y 28.º de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por los números ordinarios.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:
LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:
Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

FELICITACION

Mañana es el día de días del Sr. D. Pedro Rodríguez, Gobernador constitucional del Estado.

Como siempre, nos sentimos satisfechos en presentarle nuestra más sincera felicitación y nuestros respetos.

BASES GENERALES

DE LA SUSCRIPCION NACIONAL ABIERTA POR LA COMISION NACIONAL DEL CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

La Comisión Nacional del Centenario de la Independencia invita a todos los habitantes de la República, a fin de que contribuyan a sufragar los gastos que demanda la primera solemnidad con que habrá de conmemorarse el primer Centenario de la Independencia de México.
El Tesorero de la Comisión Nacional y los de las Comisiones Centrales, de Distrito y Municipales de toda la República, abrirán un libro titulado "Registro de suscripciones," para asentar en el mismo, todas las cantidades que se reciban con destino al objeto expresado.
Todos los donativos de los habitantes del Distrito y Municipios, serán recibidos ó colectados por el tesorero de la Comisión Nacional y se aplicarán directamente a los gastos generales del Programa de la misma Comisión.
Los donantes de los Estados y Territorios expresarán a los tesoreros de las Comisiones Centrales, de Distrito y Municipales, al exhibir las cantidades con que contribuyan respectivamente, si las destinan a los gastos que demande el cumplimiento del Programa General de la Comisión Nacional del Centenario ó a los que deben erogarse para la realización de los programas de cada Comisión Central, de Distrito ó Municipal del Estado ó Territorio correspondiente.
Los tesoreros de todas las comisiones de los Estados, editarán los recibos que correspondan por las suscripciones recibidas, expresando en esos documentos, la intención que se tiene sobre la aplicación de su cuota, según lo indicado en la cláusula anterior. Los tesoreros remitirán a la Comisión Nacional, ó conservarán en su poder, las sumas que correspondan a la Comisión Nacional y Municipales de todos los Estados y Territorios.
Los tesoreros de todas las Comisiones Centrales, de Distrito y Municipales remitirán cada mes a la de la Comisión Nacional, una lista detallada con los nombres de los donantes y el lugar de su residencia, cuota de suscripción y número de esta última. Dichas listas serán publicadas periódicamente, así como las que forme la Tesorería de la Comisión Nacional, para que lleguen a conocimiento de los habitantes de la República.

6.ª La Tesorería de la Comisión Nacional del Centenario de la Independencia, llevará cuenta pormenorizada de todas las sumas que anote en su "Registro de suscripciones," según las noticias que le remitan las demás tesorerías y las que ella misma tenga directamente. De dicha cuenta se hará periódicamente la publicación correspondiente.

7.ª Los donantes que tengan la patriótica resolución de contribuir con sumas de alguna importancia que destinen al establecimiento ó fundación de obras permanentes, como escuelas, establecimientos de beneficencia, monumentos conmemorativos y de ornato, etc., etc., deberán expresarlo así ante la Tesorería de la Comisión Nacional, cuidando esta última de dar exacto cumplimiento al deseo del donante, en los términos en que haya sido expresado, y de conformidad con lo dispuesto en la ley relativa.

Guillermo de Landu y Escunón, Presidente.—Romualdo Pasquel, Fernando Pimentel y Fugonga, Eugenio Rascon, Rafael Rebollar, Carlos Rivas, Porfirio Parra, Vocales.—Serapión Fernández, Tesorero.—José Casarín, Secretario.

Aprobadas las anteriores Bases por la Comisión Nacional, se aprobó su publicación.

México, 25 de Diciembre de 1907.—José Casarín, Srío.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido durante la semana del 15 al 21 de Junio de 1908.

Presentaciones.

Angel Guerrero y María Ana Baños, Nabor Rodríguez y Filiberta Oliva, Pedro Jaime y Anastasia Pérez.

Matrimonios.

Luis Perca y Rosalía Sosa, Regino Morales y María Amparo Hernández, Cesar Orozco y Maud Rabling, Dámaso Goyenechea y Natalia Orozco.

Nacimientos.

Hombres 13, mujeres 12 25.

Defunciones.

Alejandro Mejía, Mariano Rosales, Celestino Ortiz, Ignacia Marroquín, Guadalupe Cruz, Julia Aranda, Antonia López, Manuel Monsalvo, Petra Samperio, Ricardo Martínez, Manuel García, Feto, Catarina Mejía, Mariano Gutiérrez, Basilio Sánchez, Ascención Ruiz, José Rojo, Febronio Hernández, Julio Noriega, Gudelia Granillo, Teresa Guzmán, Jucundo de la O, Martín Aldana, Manuel Valencia, Juana Montiel, Luis Rafael Hernández, Cruz Licón, María Trinidad Vargas, Juana Ceballos, Gudelia Barrera, Guadalupe Loreto Oliver, Adolfo Muñoz, Miguel Vargas, Florencio Contreras, Joaquín Benítez, Arturo Angeles, Pedro Herrera, Antonio Ramírez, Francisco Vázquez, Vicente Sánchez, León Alvarez, Antonio Samperio, Raquel Licón.

Margarita Godines, Manuel Paredes, Margarita Moed no, Juan González, José Montiel, Rebeca Sánchez, Francisca Hernández, María de Jesús Licona, Ponc ano Hernández, Sofía Nieto.

Niños vacunados.

Hombres 2, mujeres 4 6

Enfermos remitidos al Hospital civil.

Hombres 2, mujeres 0 2

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos..... 104
Cerdos 62
Carneros..... 71
Chivos 264

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos 6
Mulas 1
Asnos 1
Cerdos 4
Perros 12

Ministrado por el Municipio.

Petróleo á la Gendarmería, litros 56
Petróleo á veladores de jardines, litros 7
Petróleo á la Carcel del Estado, litros 4
Petróleo al velador del Panteón, litros 2

Compras hechas por el Municipio.

Jabón para aseo de los reclusos de la Carcel del Estado, kilos 34,500
Niples para servicio de la bomba de la Presa del Gallo 1
Alcúzares 1
Tela alambre metros ½
Gomas para émbolos 12
Linternas 2
Reducciones 1
Bridas] 1
Botes vacíos 3
Lija esmeril, pliegos 3
Válvula para cristal 1
Codos 1
Pintura almagre para la Carcel del Estado, kilos 10
Petróleo para la gendarmería, litros 300
Pintura roja para los jardines públicos, kilos 20
Chapas para servicio del reloj público 2
Pomos aceite 1
Reductores para la máquina aplanadora 1
Llaves globo 1
Tes 1
Tubos 1
Soleras para el taller de carpintería 1
Gurbias 2
Tuercas varios tamaños para reparación de carros del Municipio 400
Tornillos 800
Tablas de 8 varas 12
Hojas segueta para el taller de carrocería 6
Machefos 1
Codos para reparación de la tubería del Jardín Hidalgo 1
Tubos 1
Tacos para reparación de carros del Municipio 4
Papel Ministro para impresiones municipales, resmas 1½

Suela para la bomba de la Presa del Gallo, metros
Reatas henequén
Cuchillas
Hule, metros
Costales de malva
Obras Materiales.

Piso de grava en la 8ª calle de Guerrero, metros
Empedrado en la 4ª calle de Morelos, metros
Bóveda en el Puente de Mina, metros
Maciso en el mismo Puente, metros
Banqueta en el Jardín de San Francisco, metros
GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—
der Ejecutivo.—Circular núm. 42.

Habiendo obtenido de la Diputación Permanente de la H. Legislatura del Estado, licencia para pararme del Poder Ejecutivo, con objeto de atender á asuntos de interés público, con esta fecha se entrega del despacho al C. Lic. Francisco Hernández, designado para substituirme.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Junio 27 1908.—Pedro L. Rodríguez.—Al.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—
der Ejecutivo.—Circular núm. 42.

Por licencia concedida al Sr. Don Pedro L. Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado, me hago cargo de él, en virtud del nombramiento de la Diputación Permanente de la H. Legislatura.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Junio 27 1908.—Francisco Hernández.—Al.....

Dirección General de Correos

CONVOCATORIA.

1.º Se convoca postores para el transporte correspondencia y demás objetos transmisibles por Correo entre Ozulooma y Huautla pasando Punta de la Loma Alta, Linares ó Limón, Puerta ó La Puente, El Jardín, Canales, Piedras Negras, Loma de la Cerca, Orejón, Zanjás, El Potrero, Tantoyuca, Tepatlán, Mecapala, Platón Sánchez, y Chalma.

2.º El medio de conducción que deberá empleado en dicho servicio, será el de correos á

3. El número de viajes redondos será de cuatro a la semana 208 al año, tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4. Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.

5. Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6. El contrato comenzará a estar en vigor el día 15 de julio de 1908 y su duración será de 4 años.

7. Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$100.00 a disposición de la Dirección General de Correos en la Oficina del Timbre en Ozuloma, Tantoyuca, y Huejutla y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará a beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes contado desde la fecha, en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8. Los pliegos que conengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos a la Dirección General dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Ozuloma y Huejutla."

9. A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución que se pacte al año por el servicio que se contrata y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10. Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 15 de Julio de 1908 con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará a quien de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11. En igualdad de circunstancias se dará preferencia a los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12. Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores a quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7º de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

13. En cuanto al postor a quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo a disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art. 7º y mientras no otorgue la fianza a que se refiere el art. 9º de esta propia Convocatoria.

La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las

que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14. En caso de duda con respecto a otros pormenores referentes a este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Ozuloma, Tantoyuca y Huejutla, y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, Mayo 26 de 1908.—Norberto Domínguez.

CONVOCATORIA.

La Junta Central en Querétaro, del Centenario de nuestra Independencia, deseando que el contingente de este Estado en la gran fecha del 16 de Septiembre de 1910, que todo el país se apresta a solemnizar, corresponda al entusiasmo de nuestros sentimientos patrióticos y a nuestra gratitud hacia los héroes insignes que se sacrificaron para darnos Libertad, se ha propuesto con ayuda de todos los Queretanos, elevar un monumento grandioso en esta Ciudad, destinado a eternizar la memoria de los inmortales mexicanos de 1810 y con especialidad a la egregia matrona DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, cuya cooperación en los trascendentales sucesos de la Independencia fué la determinante de ese feliz movimiento que nos arrancó de la esclavitud y nos hizo surgir a la vida de Nación autónoma y libre.

Para realizar este proyecto, la Junta hace un llamamiento a todos los ingenieros y arquitectos del país y con especialidad a los queretanos de esta profesión, radicados en esta Ciudad ó fuera de ella, a fin de que estudien y presenten proyectos en los que procuren con la magestad y grandiosidad de la concepción y belleza de los detalles, hacer un monumento digno de su objeto, y a este fin abre la Junta UN CONCURSO que se sujetará a las siguientes:

BASES.

PROPORCIONES Y MATERIALES.

La plazuela en donde se erigirá tiene una superficie de 63.40 mts. de longitud, por 32 mts. de latitud.

En el centro de esta superficie se desplazará el monumento en una área de 10 mts. por lado.

Constará de una escalinata cortada por bases para estatuas alegóricas, un zócalo ornamentado con bajos relieves representando escenas culminantes de episodios de la Independencia y tendrá por remate una elegante base para una estatua de la venerable Señora Doña Josefa Ortiz de Domínguez en la actitud más imponente y magestuosa posible.

La altura total no excederá de 12 metros.

Su construcción será de chiluca, cantera de varios colores de las que hay magníficos ejemplares en este Estado y llevará alguna ornamentación de mármol del país. Estatuas, bajos relieves y otros adornos de bronce.

Su costo será de \$20,000. a \$40,000.

PRESENTACION DE PROYECTOS.

Se recibirán á más tardar hasta el 1º de Septiembre del presente año y serán dirigidos á la Secretaría de la Junta del Centenario en esta Ciudad, bajo sobres cerrados calzados por pseudónimos. Vendrán acompañados del dibujo general, planos y el mayor número de explicaciones posible. En sobre por separado vendrá el nombre del autor y de estos sobres solo serán abiertos por el Jurado, aquellos que hayan merecido premio, devolviéndose los restantes si así lo desean los interesados, respetando el incógnito.

La Junta nombrará un Jurado compuesto por tres ingenieros de los más honorables, ya sean de esta Capital ó de cualesquiera otra parte, los que acompañados de los miembros más conspicuos de la misma Junta, se reunirán el 3 de Septiembre en el lugar que previamente se designará para recibir todos los proyectos reunidos y comenzar á hacer su estudio pronunciando su fallo el 8 de Septiembre, para que los premios sean entregados en acto solemne por el Gobernador del Estado el 15 de Septiembre del presente año, en la fiesta cívica anual que se verificará en el Teatro Iturbide.

PREMIOS.

Se otorgará un primer premio de un mil pesos y uno segundo de doscientos pesos á los dos proyectos que á juicio del Jurado lo merezcan, cuyas cantidades serán entregadas á los agraciados en el momento de la distribución, ya sea á los mismos interesados ó á quien nombren como su representante. Para este efecto se publicará el fallo inmediatamente después de pronunciado, para que pueda ser conocido con anticipación á la fecha de la distribución, ó sea el 15 de Septiembre.

TRANSITORIOS.

La Junta se reservará la propiedad de todos los proyectos premiados.

Se preferirá para que se haga cargo de la construcción del monumento, al ingeniero autor del proyecto premiado, siempre que pueda convenirse con la Junta.

Querétaro, Abril de 1908.

LA JUNTA.

GOBIERNO GENERAL

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección Primera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que el Senado de los Estados Unidos Mexicanos ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Senado de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le concede la fracción IV,

letra C. del artículo 72 de la Constitución Política de la República, decreta:

"Artículo 1º Se convoca al pueblo del Estado Veracruz á elección extraordinaria de un segundo Senador, suplente, cuyo período constitucional terminará el 15 de Septiembre de 1910.

"Artículo 2º Esta elección se verificará juntamente con las ordinarias que deben efectuarse conforme á la ley orgánica electoral de 18 de Diciembre de 1901, para la renovación del Congreso.

"Dado en el salón de sesiones, en México, á nueve de Junio de mil novecientos ocho.

"Luis C. Curiel, senador vicepresidente.—Antonio G. Viño, senador secretario.—Tomás Mancera, senador secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 10 de Junio de 1908.—Porfirio Díaz.—Al C. Ramón Corral, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente."

Y lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Junio 10 de 1908.—Corral.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule en el Palacio del Gobierno en Pachuca, á 15 de Junio de 1908.—Pedro L. Rodríguez.—Francisco Hernández, Secretario General.

SECCION DE AVISOS

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Una estampilla de 50 centavos, debidamente cancelada. Para la facción de inventarios de los bienes pertenecientes á la sucesión de Don Demetrio Ibarra, se cita por presente á los interesados en la herencia, legatarios y acreedores del difunto; haciéndoseles saber que según lo mandado por el C. Juez de los autos, tendrá verificativo la diligencia respectiva el primer día útil siguiente á los treinta que se conceden á los convocados para que se presenten los cuales se contarán desde la fecha de la tercera y última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Octubre treinta y uno de mil novecientos siete.—Felipe Bárcena, Srío.

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 22 de 1908.—Recibido, Junio 26 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de la Sra. Virginia Islas Delgado, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, Junio veintitrés de mil novecientos ocho.—Amador Castañeda, Srío.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 26 de 1908.—Recibido, Junio 26 de 1908.—Quiroz.

DE LA MULTITUD.

Que han usado nuestra preparación 6 que la están usando en la actualidad, jamás hemos sabido de ninguno que no haya quedado satisfecho del resultado. No pretendemos nada que no haya sido ampliamente justificado por la experiencia. Al recomendarla á los enfermos no tenemos más que hacer referencia á sus méritos. Se han obtenido grandes curaciones y de seguro que se obtendrán muchas más. No hay y podemos asegurarlo honradamente, ningun otro medicamento, que pueda emplearse con mayor fé y confianza. Alimenta y sostiene las fuerzas del enfermo durante esos periodos en que falta el apetito y los alimentos no pueden digerirse. Para evitar las falsificaciones ponemos esta marca de fábrica en cada botella de la



“Preparación de Wampole” y sin ella ninguna es legítima. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de las comidas, aumenta el apetito, ayuda á la digestión, enriquece la sangre con elementos rojos y reconstituyentes y vuelve á los placeres y tareas del mundo á muchos que habian perdido ya toda esperanza. “El Sr. Dr. Adrian de Garay, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina, Médico Cirujano del Hospital Juárez y del Hospital Español, de México, dice: Con buen éxito he usado la Preparación de Wampole en los Anémicos, Cloróticos, Palúdicos, en la neurastenia y en otras enfermedades que dejan al organismo débil y la sangre empobrecida, y los enfermos se han vigorizado y aumentado en peso.” Eficaz desde la primera dosis. “Nadie sufre un desengaño con esta.” De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 1° de Julio de 1908.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestada del Sr. Ramón Benavides, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacientes, que dará principio á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en “El Herald” de esta Ciudad. Pachuca, Junio veintidos de mil novecientos ocho.—Amador Castañeda, Srío. 3-1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 24 de 1908.—Recibido, Junio 24 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Ignacio Rodríguez, vecino que fué de Tizayuca, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en “El Herald” de esta ciudad. Pachuca, Marzo cinco de mil novecientos ocho.—Amador Castañeda, Srío. 3-1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 24 de 1908.—Recibido, Junio 24 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el juicio intestado á bienes del Sr. Cesareo Cortés vecino que fué de esta ciudad, el Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito con esta fecha, ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares que la ley previene y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos “Oficial” del Estado y “El Herald” de Pachuca, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de dichos edictos en el primero de los periódicos expresados. Y para su inserción en el “Periódico Oficial” del Estado, expido el presente en Tulancingo, á seis de Junio de mil novecientos ocho. Doy fé.—Isidro B. Dueñas, Srío. 3-1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 26 de 1908.—Recibido, Junio 26 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión testamentaria del Sr. Eulalio Juárez, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios, que dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en “El Herald” de esta ciudad. Pachuca, Junio diecinueve de mil novecientos ocho.—Amador Castañeda, Srío. 3-1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 26 de 1908.—Recibido, Junio 26 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CEDULA HIPOTECARIA

El Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, á quienes la presente vieren hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Mariano Salas demandando á D. Crisóforo Aguirre en juicio hipotético, el pago de la cantidad de tres mil pesos, al de los réditos vencidos y que en lo sucesivo se vencieren, gastos y costas del juicio. Funda su demanda en el testimonio debidamente registrado de la escritura de censo consignativo con hipoteca, otorgada por el expresado Sr. Aguirre á favor del propio demandante D. Mariano Salas, en esta ciudad el treinta y uno de Enero de mil novecientos seis, ante el Notario Público Don Amador Silva y Espinosa, apareciendo de dicha escritura, que el referido Don Crisóforo Aguirre, solicitó y obtuvo del Sr. Salas la cantidad de tres mil pesos con hipoteca de los terrenos propios de aquel ubicados en la Municipalidad de Mixquialhuatl del Distrito de Actopan y conocidos con los nombres de: “El Do,” “El Toro,” “El Boxaxnat” y la casa habitación, que en seguida se deslindan. El primero está limitado, por el Norte, con

propiedad de Emilio Candelaria; por el Sur, con la de Don Vicente Olguín y Ladislao Escamilla; por el Oriente, con la de José Mera y Porfirio Olguín y por el Poniente con la de Leonardo Candelaria. El segundo linda, por el Norte, con la labor nombrada "El Rodeo," camino en medio; por el Sur, con la de Luis Arteaga; por el Oriente, con las de Porfirio y Florentino Olguín y por el Poniente, con las de Casimiro Mera y Justino Aguirre. El tercero colinda: por el Norte, con propiedades de Martín Chávez y Elpidio Estrada; por el Sur, con la de Higinio Jaso; por el Oriente con las de Dionisio Cruz, Rosa y Leonardo Candelaria y por el Poniente, con terrenos de comunidad del pueblo de Mixquiahuala llamados "El Hijadero;" y la casa habitación cuyos linderos son: al Norte, con Don Justino Aguirre y Cornelio Omaña, calle en medio; por el Sur, con la de Magdaleno Aguirre; por el Oriente, con la de Jesús Barrera, calle en medio y por el Poniente, con Don Felipe del Castillo. A dicha demanda recayó el proveído que á continuación se expresa: "Pachuca, Mayo treinta de mil novecientos ocho. Por presentado en cuanto ha lugar en derecho con los documentos y copias que se acompañan y teniendo en consideración que los contratantes se sujetaron expresamente á la jurisdicción de los Jueces de esta ciudad y que la escritura en que se funda la demanda llena todos los requisitos prevenidos por el artículo novecientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles, expídase la cédula hipotecaria que se solicita la cual se fijará en lugar aparente de las fincas gravadas y se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado, lo mismo que en el periódico que se publique en Mixquiahuala y si ninguno se editare se fijará dicha cédula en la puerta del Juzgado de esta población y en la de la casa Municipal de la misma. Regístrese la propia cédula hipotecaria en el Registro Público de la propiedad del Distrito de Actopan lo mismo que el presente auto. Notifíquese al demandado Don Crisóforo Aguirre que dentro de seis días á cuyo plazo se amplía el legal en atención á la distancia entre este Mineral y la residencia de aquél, ocurra á este Juzgado á contestar la demanda y á oponer las excepciones que tuviere y que dentro del mismo término nombre perito valuador de los inmuebles hipotecados bajo el concepto de que si no hace el nombramiento se procederá á hacer lo que dispone el artículo novecientos setenta y dos del Código de Procedimientos citado. Prevéngase al propio Sr. Aguirre que dentro del término del emplazamiento señale casa en esta ciudad en donde se le hagan las ulteriores notificaciones bajo el apercibimiento de que si no cumple se le harán por cédula en el Notificador del Juzgado. Téngase nombrado como perito valuador de parte del demandante al Ingeniero Don Narciso Paz, á quien se le hará saber su nombramiento para los efectos consiguientes, y con los insertos necesarios librese exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Actopan acompañándole los ejemplares relativos de la cédula hipotecaria, copias certificadas de ella y de este auto, así como las copias simples de la demanda y sus anexos, para su fijación, publicación y registro y para la notificación al demandado por conducto del Juez Conciliador de Mixquiahuala, en los términos mandados. Con apoyo en los artículos 1774, 1788, 1799, 1807, 1808, 2982, 2993, 2997, 3000 y 3120 del Código Civil y 75, 78, 83, 109, 144, 149, 179, 180, 957 fracción II, 960, 961, 964, 965, 966 y 967 del de Procedimientos Civiles, lo proveyó el Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo Civil del Distrito. Doy fé.—Francisco de P. Olvera.—Amador Castañeda, Srío." Rúbricas. En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetos los predios "El Do," "El Toro," "El Boxaxbal" y la casa habitación antes deslindados, sites en la Municipalidad de Mixquiahuala del Distrito de Actopan, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en los mencionados terrenos y casa ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el Sr. Mariano Salas.

Pachuca, Junio primero de mil novecientos ocho. Doy fé.
Francisco de P. Olvera.—Amador Castañeda, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 19 de 1908.—Recibido, Junio 20 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores de la Sucesión intestada Sr. Bibiano Quezada, para que concurran á la diligencia inventario y avalúo de los bienes yacentes, que dará principio en la casa mortuoria sita en Tizayuca, de esta jurisdicción, á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Junio seis de mil novecientos ocho.—Amador Castañeda, Srío.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 16 de 1908.—Recibido, Junio 16 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Joaquín Chávez Nava vecino que fué de este Municipio, el C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia del Distrito, que conoce de ellos, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en los periódicos "Oficial" del Estado y en el "Heraldo" que se edita en la ciudad de Pachuca, se cite á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación en el primer número de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, Mayo diez y ocho de mil novecientos ocho.—Timoteo J. García, Srío.

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Junio 12 de 1908.—Recibido, Junio 16 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

CITACION

En los autos del juicio intestamentario de la Sra. Ignacia Guerrero vecina que fué del pueblo de Soyamiquilpan Distrito de Jilotepec Estado de México, el C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Herald" que se edita en la ciudad de Pachuca, se cite á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, cuya diligencia dará principio en la casa de la intestada en esta población, el sexto día útil siguiente al de la última publicación en el primer número de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula de Allende, á 3 de Junio de 1908.—Timoteo J. García, Srío.

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Junio 12 de 1908.—Recibido, Junio 16 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de la Sra. Francisca Vera, que fué del rancho de Acozac, Municipalidad de Tizayuca de este Distrito, para que se presenten á declarar ante el Juzgado de lo Civil, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Mayo treinta de mil novecientos ocho.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 17 de 1908.—Recibido, Junio 17 de 1908.—*Quiroz*.

MINERIA

CONVOCATORIA

Señores Accionistas de la Negociación Minera "Los Peregrinos y Anexas."

En virtud de no haber habido quorum para la Junta General de Accionistas citada para esta fecha, se convoca a nueva Junta General extraordinaria para el 9 del próximo Julio, a las cuatro de la tarde y en la casa habitación del Sr. Francisco Rule (plaza de Morelos núm. 1); en el concepto de que ésta se verificará con las acciones que haya presentes de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 de los estatutos; y en ella se resolverán los puntos señalados en la anterior orden del día.

Pachuca, Junio 25 de 1908.—*A. Navarro Cardona*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 26 de 1908.—Recibido, Junio 28 de 1908.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN AVISO

Expediente 860.—*Leon Lemaire*, originario de Bélgica y vecino de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio minero, bajo el nombre de "Anexas á Maravillas," solicita la concesión de tres hectaras poco más ó menos de superficie en unas demasías de forma irregular que resultarán: 1ª entre los fundos Maravillas, por el N.; "La Lámosa," por el W; San Dimas, por el S; La Purísima, por el E; y por el N.E., "Las Animas;" y 2ª entre los fundos Santa Regina, al W.; "Maravillas, al S; al E., "Esperanza y Guadalupe," y terreno libre por el N; todos estos fundos están situados en el panino del Carrizal de este Municipio y Distrito y producen minerales de oro, plata, cobre y plomo en vetas y mantos.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Sr. Plinio López, práctico de minas en este lugar.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Junio 10 de 1908.—*P. B. Presbitero*. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 14 de 1908.—Recibido, Junio 22 de 1908.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN AVISO

Expediente 864.—*Ascencio Calderón y Ricardo Tovar*, vecinos de esta población, ambos mayores de edad y mineros, solicitan concesión de dos pertenencias con el nombre de "La Ley" para abrigar una veta que al parecer corre de Oriente á Poniente y produce minerales con ley de plomo y plata, las que quedarán ubicadas en terreno libre en la falda del cerro del Arcabúz terrenos del Rancho de Santa María y Rancho de "La Reforma" de este Municipio y Distrito, abrigando una boca-mina como de dos metros de profundidad que no tiene nombre. Las pertenencias se medirán: Partiendo de un árbol de huizache que allí existe, hacia el Norte se señalarán cincuenta metros; en el extremo de éstos, en ángulo recto y hacia el Poniente á hilo de veta cincuenta metros; donde terminen y hacia el Sur en ángulo recto, cien metros; del extremo de esta línea hacia el Oriente también en ángulo recto doscientos metros y finalmente del extremo, hacia el Norte, cincuenta metros para cerrar la cuadrada. Las colindancias de este fundo son: al

Norte Socayón de San Juan; Sur terreno libre; Oriente, barranca seca de Santa María y al Poniente, mina de la Justicia.

Ha manifestado aceptación para ejecutar la medición del caso el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas de esta vecindad.

Queda abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Junio 13 de 1908.—*P. B. Presbitero*. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 16 de 1908.—Recibido, Junio 22 de 1908.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN AVISO

Expediente 855.—*Roy F. Wrigley*, originario de Estados Unidos de América, vecino de esta población, casado, Ingeniero de minas y con domicilio en la casa número 2 de la Plaza de la Constitución, en virtud de lo resuelto por la Secretaría de Fomento en la revisión del expediente 810 relativo á su solicitud para el fundo "La Reforma," con 16 hectaras, en oficio 31,913 de fecha 27 del próximo pasado Abril, solicita concesión de tres hectaras 95 aras en una pertenencia y dos demasías de la manera siguiente: la pertenencia se apartará al lado N. del fundo San Miguel de los Palacios de manera que su mojonera SE. coincida con la común á los fundos San Miguel de los Palacios y Pertenencias y demasías de "Lomo de Toro;" las demasías serán: A la que resulte entre la pertenencia anterior prolongando su lado N. hasta encontrar el fundo de La Cuña y los fundos San Miguel y La Cuña ya mencionados, con superficie de una hectara 19 aras y B la que resulte entre los fundos "La Palmita," "Dolores," "Los Angeles," "La Cuña" y el ya mencionado "San Miguel de los Palacios" con superficie de una hectara setenta y seis aras. Esta pertenencia y demasías se llamarán "La Reforma," están situadas en la barranca del Carrizal arriba de ella en el cerro de Lomo de Toro terrenos del Rancho de "La Reforma" de este Municipio y Distrito y contienen vetas de dirección variable que producen minerales con ley de plata y plomo tienen por colindancias: al N. terreno libre y "La Cuña," al E. Pertenencias y Demasías de Lomo de Toro al S. San Miguel de los Palacios y La Palmita y al W. "Dolores," "Los Angeles" y "La Cuña."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Aloys Preisser, práctico de minas y vecino de esta ciudad, quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Mayo 20 de 1908.—*P. B. Presbitero*. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 13 de 1908.—Recibido, Junio 17 de 1908.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN AVISO

Expediente 859.—*Arcadio Plaza y Ernesto Sánchez*, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, solicitan en toda forma la concesión de tres pertenencias para el abrigo de una cata que produce minerales de plomo y plata, está ubicada en la loma conocida con el nombre de Mangú, panino de Cañas correspondiente á este Municipio y Distrito. La cata está abierta sobre una veta que corre aproximadamente de SE. á NO. tiene por señas particulares como á 10 metros de la boca, dos arbolitos de palo colorado y no tiene colindancias mineras. Las pertenencias que solicitan formarán un paralelogramo rectángulo de 300 metros de longitud por 100 de latitud, quedando en el centro la cata solicitada. Otro si dicen: que este fundo llevará por nombre "La Unión." Por aclaración de situación los interesados dijeron que las pertenencias quedarán á hilo de vein.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.
 Zimapán, Junio 10 de 1908.—*P. B. Presbítero.* 3-3
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 11 de 1908.—Recibido, Junio 16 de 1908.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 861.—José García Gómez y Luis Hernández mayores de edad, mineros y de esta vecindad, solicitan la concesión de una pertenencia minera sobre el cerro llamado "El Chocolate," panino de La Ortiga de este Municipio y Distrito, tomando como punto de partida, una boca-mina sin nombre que está situada al pié del cerro mencionado, de este punto y con rumbo hacia el Norte, se medirán veinticinco metros; de ese mismo punto y con rumbo hacia el Sur, se medirán setenta y cinco metros; y de los extremos de esta línea en ángulo recto y para cada lado se medirán cincuenta metros y quedará de este modo localizada la cuadra de cien por cien metros. La veta al parecer corre de Norte á Sur, produce minerales de plomo y plata. La mina denuncada que levará por nombre *El Corazón*, tiene como única seña particular, un camino que conduce á la mina La Purísima propiedad del Sr. Marín Yáñez, como á los seis metros W. y por colindancias mineras, al Sur, la mina San Pedro; al Norte, terreno libre; al Oriente, la mina Cariaga y al poniente la mina Santa Teresa.

Ha manifestado aceptación para ejecutar la medición del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas de este lugar. Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Junio 14 de 1908.—*P. B. Presbítero.* 3-3
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 13 de 1908.—Recibido, Junio 17 de 1908.—*Quiroz.*

DIVERSOS

DISTRITO DE HUICHAPAN — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO

AVISO

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran depositadas en el Corral de Consejo dos burras, una color prieto y otra color pardo, orejadas, como de dos años de edad. Dichos animales han sido valorizados en la suma de \$8.00 cs. cada una por los peritos nombrados al efecto.

Chapantongo, Junio 19 de 1908.—*Agapito Falcón, Manuel Tavera Sánchez,* Srio. 3-2

Recaudación de Rentas.—Chapantongo.—Derechos enterados, Junio 10 de 1908.—Recibido, Junio 20 de 1908.—*Quiroz.*

DISTRITO DE IXM QUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL CARDONAL

AVISO.

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado en el corral de consejo, un torito hocoso chico, como de cuatro años de edad, sin fierro, teniendo como única seña, la oreja derecha rajada por la punta.

Los peritos nombrados al efecto le señalaron el valor de \$18.00 cs. diez y ocho pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil del Estado.

Cardonal, Junio 18 de 1908.—*Timoteo Barrera.—Jesús Rangel Negrete,* Srio. 28-8-18-8

Recaudación de Rentas.—Cardonal.—Derechos enterados, Junio 18 de 1908.—Recibido, Junio 24 de 1908.—*Quiroz.*

DISTRITO DE TULA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO

AVISO

Se encuentran depositados en el Corral de Consejo de esta población y en calidad de bienes mostrencos, dos machos prietos, golondrinos, ambos como de dieciocho á veinte años de edad, uno de ellos es orejano y el otro está marcado con el fierro quemador que se encuentra dibujado en el expediente del caso. Los referidos machos han sido valorizados por peritos en la cantidad de [\$35.00 cs.] treinta y cinco pesos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 681 del Código Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento del Público para lo que hubiere lugar.

Tepeji del Río, Mayo 29 de 1908.—*Toribio Miranda.—Tomás C. Ramírez,* Srio. 8-28-8-28

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Mayo 31 de 1908.—Recibido, Junio 4 de 1908.—*Quiroz.*

DISTRITO DE TULA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOIONILCO

AVISO

En calidad de mostrenca se halla á disposición de esta Oficina bajo la depositaria del Sr. José A. Sánchez, vecino del barrio de Bóvedas, una mula color prieto canisco como de catorce años de edad, herrada en la pierna del lado derecho y con manchas blancas en la cabeza, producidas por los roces del trabajo, valuada por peritos en la cantidad de veinticinco pesos \$25.00 cs.

Se hace saber al público por medio del presente aviso que se publicará por cuatro veces durante dos meses en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atoionilco, Mayo 8 de 1908.—*Enrique Estrada.—Juan León,* Srio. 20-8-28-16

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Mayo 15 de 1908.—Recibido, Mayo 19 de 1908.—*Quiroz.*

De México á San Luis Mo.

SIN CAMBIO DE CARROS

VIA Ferrocarril Central Mexicano

TORREON FERROCARRIL INTEROCEANICO MEXICANO

EAGLE PASS, F. C. de G. H. S. y A.,

San Antonio, y F. C. DE M. K. y T.

ITINERARIO CONDENSADO COMO SIGUE:

RUMBO AL NORTE	Servicio Diario Via Ferrocarril Central Mexicano, Internacional Mexicano Southern Pacific y Missouri, Kansas y Texas	RUMBO AL SUR
Ejemplo por días		Ejemplo por días
Dom. 6.00 p. m. s.	México City.....ll.	1.00 p. m. Juev.
" 11.31 p. m. ll.	Querétaro.....ll.	6.52 p. m. "
Lun. 1.27 a. m. ll.	Irapuato.....ll.	5.00 a. m. "
" 6.30 a. m. ll.	Aguascalientes.....ll.	11.30 a. m. "
" 9.55 a. m. ll.	Zacatecas.....ll.	8.50 p. m. "
" 7.45 p. m. ll.	} Torreón {	9.55 p. m. Mier.
" 8.45 p. m. s.		8.45 a. m. "
Mart. 10.30 a. m. ll.	} S. P. Díaz {	5.00 a. m. "
" 10.45 a. m. s.		4.20 p. m. "
" 8.00 p. m. ll.	} San Antonio {	9.00 p. m. "
" 9.00 p. m. s.		7.30 a. m. Mart.
Mier. 8.35 a. m. ll.	Fort Worth.....ll.	80.5 a. m. "
" 8.40 a. m. ll.	Dallas.....ll.	7.50 p. m. "
" 7.75 p. m. ll.	Parsons.....ll.	8.15 p. m. "
" 11.59 p. m. ll.	Kansas City.....ll.	2.20 a. m. Juev.
Juev. 7.35 a. m. ll.	Saint Louis.....s.	8.32 p. m. Juev.